

**COMO CATEDRATICO PRINCIPAL
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARCOS**

**Conceden pensión de jubilación
al Ingeniero Gil Rivera Plaza**

DECRETO LEY N° 18245

**EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Gil Rivera Plaza, ha prestigiado al país con su aporte al progreso de la ciencia y su eminente labor de maestro, desempeñada con singular dedicación y acierto en las Universidades Nacionales de Ingeniería y Mayor de San Marcos, de esta Capital;

Que en la actualidad el Ingeniero Gil Rivera Plaza cuenta con más de 35 años de edad, existiendo desproporción de la pensión que recibe y los servicios que ha prestado a la Nación.

Que es propósito del Gobierno Revolucionario premiar a quienes se distinguen y dedican su vida al servicio del país;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Primero.— Concédase al Ingeniero Gil Rivera Plaza pensión de jubilación a partir del 1° de Mayo del presente año, equivalente al íntegro de remuneración básica y remuneraciones pensionables que, conforme a ley, percibe en la actualidad el Catedrático Principal de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cargo en que cesó la mencionada persona.

Artículo Segundo.— El Ministerio de Educación queda encargado del cumplimiento del presente Decreto-Ley y facultado para expedir la Cédula correspondiente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos setenta.

General de División E.P.,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante A. P. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**, Ministro de Marina.
Encargado de la Cartera de Guerra.

General de División E. P., **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP., **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada E. P., **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**, Ministro de Educación.

General de Brigada E. P., **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. JG. **E. DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante A. P., **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP., **ROLANDO CARO CONSTANTINI**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP., **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E. P., **JAVIER TANTALEAN VANIÑI**, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 24 de Abril de 1970.

General de División EP.,
JUAN VELASCO ALVARADO.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP., **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**, Ministro de Marina y Encargado de la Cartera de Guerra.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**.